



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte D- 730/22-23- 0

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN GENERAL ha considerado el expediente N° D- 730/22-23- 0 PROYECTO DE LEY presentado por el/la Diputado/a ESLAIMAN HECTOR RUBEN, *REPRODUCCIÓN. MODIFICANDO EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY 11018, ESTABLECIENDO QUE LOS TRABAJADORES DE BINGOS Y CASINOS COBREN SUS HABERES A TRAVÉS DEL BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES.*, y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **RECHAZO EN MINORÍA**

FUNDAMENTOS:

Habiéndose tomado conocimiento y estudio del presente Proyecto, quienes suscriben aconsejan su rechazo en minoría por los motivos que a continuación se expresan.

A través de esta propuesta legislativa, se pretende establecer que toda entidad autorizada para la explotación del juego en los términos de las leyes N° 11.018 y 11.536 deberá abonar las remuneraciones que correspondan a sus trabajadores y trabajadoras por intermedio del Banco de la Provincia de Buenos Aires. El expediente en tratamiento dispone lo mismo respecto a toda persona humana o jurídica, entidad pública o privada, autorizada para organizar y explotar las actividades de juego "on line" conforme lo normado por la ley 15.079.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte D- 730/22-23- 0

Dado que el proyecto tiene como destinatarios a los trabajadores de las entidades que exploten las diversas modalidades de la industria del juego, legisla sobre una facultad delegada por las provincias a la Nación, conforme el artículo 75, inciso 12 de la Constitución Nacional.

En ese orden resultan aplicables las leyes nacionales 20.744, Ley de Contrato de Trabajo, y 26.704, las que en sus artículos 125 y 1, respectivamente, disponen que los sueldos se depositarán en cuenta abierta a nombre del trabajador en “entidad bancaria o en institución de ahorro oficial”. De ello se deduce, sin dificultad, que es el propio dependiente el que decide la entidad, derecho que se vería conculcado por la letra del proyecto en ciernes.

Consideramos que esta iniciativa cambia las reglas del juego, en primer lugar, privando a los trabajadores de los posibles beneficios que pueda negociar colectivamente con su empleador en un contexto de competencia entre entidades financieras, como de hecho lo hacen incluso algunas instituciones públicas. Asimismo, les quita a los trabajadores el derecho de optar por elegir donde cobran sus haberes. Siendo que rige el principio de libertad de elección sobre las cuentas sueldo contemplado en la ley de bancarización. Esto vulnera los derechos más fundamentales de los trabajadores, respecto a la posibilidad de elegir dónde y cómo cobrar sus haberes. En segundo lugar, para los concesionarios, a los que se les vulnera el principio de la buena fe, creando nuevas estipulaciones violatorias que culminan afectando los actos celebrados bajo los más sanos principios contractuales.

También entendemos que el tratamiento que le está dando el oficialismo al expediente en la Cámara impide trabajar el tema con la seriedad que amerita, ya que la falta de




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte D- 730/22-23- 0

información acerca de la cantidad de trabajadores que serían afectados por esta medida, no permite analizar y evaluar mejores opciones para los mismos. A mayor abundamiento debe señalarse que, previo a todo y atento la entidad de los derechos afectados, correspondería que esta Comisión solicite la opinión de los actores, tanto públicos como privados, potencialmente afectados por este proyecto.

Sin dudas esta orientación equivoca en el sentido legislativo del proyecto y las acciones mencionadas justifican este rechazo.

Dip . Vocal: RETAMOSO MARÍA FLORENCIA . 

Dip . Vocal: DIROLI VIVIANA ANDREA . 

Dip . Vocal: LIPOVETZKY DANIEL ANDRES . 

Dip . Vocal: CASTELLO GUILLERMO RICARDO . 



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 730/22-23- 0

SALA DE COMISIÓN, martes 08 de noviembre de 2022.-

La reunión se llevó a cabo con la presencia de **13 (trece)** diputados.


Dip. RUBÉN ISLAIMAN
Presidente
Comisión de Legislación General
H.C. Diputados Prov. Bs. As.